RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA EL SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE AL HERPES ZÓSTER DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN N.º 2210/2022 (Nº SIGLO 1403/2022). CCA +6.6KFPU9R
Ref.:MVG/fjml

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 28 de diciembre de 2022 se aprueba el expediente 2210/2022 (Nº SIGLO 1403/2022) (CCA +6.6KFPU9R) , " Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para el suministro de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía", mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un plazo de ejecución de doce meses desde su formalización y con un valor estimado total de SEIS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA (6.983.750,00 €), (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las modificaciones y de las eventuales prórrogas).

*(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011).

SEGUNDO. - Tramitado el oportuno expediente con fecha 16 de marzo de 2023 se dicta Resolución de adjudicación del "Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para el suministro de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía", a la empresa y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 20/04/2023 se adjudica el primer contrato basado en Acuerdo Marco a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A.

CUARTO.- Con fecha 25 de marzo de 2024, mediante Resolución de la Dirección Gerencia se adjudica el segundo contrato basado en Acuerdo Marco a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTP37JBP6U2ZVGGT6XKA5QEMK5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que obstenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 2 de febrero de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga .

SEGUNDO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Dar por resuelto y , en consecuencia, dar por finalizado el **segundo contrato basado** en Acuerdo Marco, referenciado en el antecedente cuarto.

SEGUNDO. - Adjudicar el tercer CONTRATO BASADO en el Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para el suministro de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, por un periodo de 12 meses a contar desde la presente resolución, a la empresa que a continuación se detalla con el siguiente importe:

GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A-28228526), por un precio unitario de 125,06 €, IVA incluido. Por un importe total de 301.642,17 (IVA incluido) (IVA 4%)

TERCERO. - Notificar a la empresa adjudicataria GLAXOSMITHKLINE, S.A. la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas.
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTP37JBP6U2ZVGGT6XKA5QEMK5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	